



ACUERDO N.º 106— 2023 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 22 de diciembre de 2023.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en la vigésima cuarta sesión ordinaria, de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés, por unanimidad de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680; en la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783;

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 39° señala que: los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional, en tanto que, según artículo 56°, funciones en materia transportes, inc. a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, a la solicitud emitida por los consejeros regionales, Roberto Chale Suárez Chuquimantari, Carolina Caqui Calixto y presidente Gerson Grijalva Santos, aprobar mediante acuerdo regional EXHORTAR al Gobernador Regional Ordene a quien corresponde actualizar y modificar la Directiva pago de valorizaciones, incluir en la directiva de pago de valorizaciones que el contratista o ejecutor de obras debe presentar constancia de no adeudo por todos los conceptos firmado por una autoridad competente del lugar donde se ejecuta el proyecto u obra;

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el artículo 194° Valorizaciones y metrados, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista;

Que, el acuerdo de consejo regional debe ser considerado en las valorizaciones de todas las obras y/o proyectos que se viene ejecutando al más que corresponde después de su aprobación;

Que, en las diversas fiscalizaciones a las obras que se realizó, se encuentra deudas pendientes al personal mano de obra, pensión por consumo de alimentos, alquiler de máquinas, alquiler de oficinas, alquiler de movilidad, alquiler de almacén y otros, se plantean el acuerdo regional para garantizar el pago a nuestros hombres y mujeres emprendedores;

Que, por lo expuesto, estando a lo debatido y aprobado por unanimidad por el Pleno del Consejo Regional de Pasco, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;





CONSEJO REGIONAL DE PASCO



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la
Región Pasco”**

ACUERDO N.º 106– 2023 – G.R. PASCO/CR

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – EXHORTAR al Gobernador Regional, ordene a quien corresponde, actualizar y modificar la directiva de pago de valorizaciones mensuales de ejecución de obras y/o proyectos.

ARTICULO SEGUNDO. - INCLUIR en la Directiva de pago de valorizaciones mensuales, que el contratista o ejecutor de obras debe presentar la constancia de no adeudo por todos los conceptos firmados por una autoridad competente del lugar donde se ejecuta la obra.

ARTICULO TERCERO. - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR Y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional de conformidad con lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, asimismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL PASCO

**Gerson Rolando GRIJALVA SANTOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**